

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

El estado constatado del Museo Municipal “Hércules Rabagliati”, sus objetos y exposiciones; y

CONSIDERANDO:

Que la declaración de emergencia es un instrumento legal que le permitirá al Municipio agilizar los trámites relacionados para la refacción y puesta en valor del edificio del Museo Municipal.

Que la declaración de emergencia del Museo Municipal también abarca sus exposiciones, colecciones y objetos de valor histórico, cultural y artístico.

Que las ORDENANZAS 1944/01 y 2087/02 regulan la protección del patrimonio arquitectónico e histórico del Museo Municipal.

Que en el año 2023 por mayoría de este cuerpo se rechazó el TD 336/23 para que la Dirección de Cultura realizara las gestiones pertinentes para instrumentar un plan integral de seguridad y mantenimiento del Museo.

Que este bloque ha constatado en diferentes visitas, como las del 11/12/2023, 05/01/2024 y 08/11/2024, el estado del Museo, sus instalaciones y muestras, tal como lo ha publicado el pasado 04 de junio el medio periodístico Radio Stylo 98.5 Ramallo.

Que esta iniciativa surge de la necesidad de proteger la historia y la cultura del Partido de Ramallo y evitar mayores daños de los ya constatados.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: DECLÁRESE el estado de emergencia del patrimonio arquitectónico, cultural e histórico del Museo Municipal “Hércules Rabagliati” hasta el 31 de diciembre de 2025, con posibilidad de prórroga por un año más previo informe al HCD.


ARTÍCULO 2: El D.E.M., a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, será la encargada de relevar y determinar las obras de reconstrucción necesarias y arbitrar los medios que estime pertinentes para mitigar los efectos de la presente emergencia, atendiendo siempre a lo dispuesto por las ORDENANZAS NRO. 1944/01 y 2087/02.

ARTÍCULO 3: El D.E.M. adoptará las medidas necesarias para inventariar y/o realizar el control del inventario si existiera, así como también para evitar daños

mayores en las colecciones, exposiciones, obras de arte, objetos de valor cultural, artístico e histórico del Museo Municipal “Hércules Rabagliati” que se encuentran en riesgo y requieran acciones de puesta en valor y preservación. Para ello, podrá convocar la participación de especialistas, museólogos/as, conservacionistas, historiadores/as, docentes y/o aficionados de la historia local y regional, bajo la coordinación del área pertinente.

ARTÍCULO 4: Adjúntese como Anexo I de la presente fotografías ilustrativas del estado de las instalaciones del Museo Municipal y sus muestras.

ARTÍCULO 4: Facultase al D.E.M. a realizar la readecuaciones presupuestarias pertinentes para dar cumplimiento a la presente ordenanza.

			
Honorable Concejo Deliberante Ramallo			
T.D.D. – Mesa de Entrada			
T.D. N°:	559/24	FECHA:	13/11/2024
AÑO:	2024	HORA:	11:54 hs
ORIGEN:	Unión por la patria		
CONCEJAL:			
COMISIÓN 1:	Presupuesto y Hacienda		
COMISIÓN 2:	Cultura, educación y deporte		
COMISIÓN 3:			